

RESOLUCION N°

(**000610**) **24 MAYO 2010**

"Por medio de la cual se Adjudica el Contrato mediante invitación publica a través de la página web para la contratación del servicio de publicación en prensa, radio y televisión para la Universidad del Atlántico"

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico en cumplimiento de los principios estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política, en uso de facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 26 Acuerdo Superior N° 000004 del 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Gestión de Bienes de la Universidad del Atlántico, presentó para aprobación a la Rectoría de la Universidad estudios de oportunidad y conveniencia el 23 de Abril de 2010, para la contratación del servicio de publicidad en prensa, radio y televisión para la Universidad del Atlántico.

Para tal fin se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2010050017 del 04 de mayo de 2010.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, procedió a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Condiciones para iniciar el proceso de contratación mediante invitación publica, para la contratación del servicio de publicidad en prensa, radio y televisión para la Universidad del Atlántico.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 05 al 13 Mayo de 2010.

Que atendiendo lo anterior, el referido pliego de condiciones fue publicado en la página web de la Universidad del Atlántico el día 05 de mayo de 2010, tal y como consta en certificación aportada por el Jefe de la Oficina de Informática de esta entidad.

Que en el mismo cronograma del proceso se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, el día 05 al 07 de Mayo de 2010, presentando preguntas MEJIA ASOCIADOS, mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2010, y la empresa GAMA CREATIVOS LTDA, mediante oficio de fecha de 11 de Mayo de 2010.

Que la Universidad del Atlántico, mediante oficio remitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, publicado el día 11 de Mayo de 2010, se da respuesta a las observaciones recibidas.

Que para el día 14 de Mayo de 2010, día establecido para la entrega de la propuesta presentaron oferta GAMA CREATIVOS LTDA.

Que las empresas GAMA CREATIVOS LTDA, obtiene el siguiente puntaje en la evaluación:

GAMA CREATIVOS LTDA

Valor de la propuesta: \$62.552.775

$P = (1 - ((\$62.552.775 - \$62.552.775) / (\$62.552.775))) \times 100 = 100$ PUNTOS

Observaciones del Evaluador: Realizada la revisión de los requisitos habilitantes y de la evaluación económico del valor de la propuesta presentada por el proponente Gama Creativos Ltda., se le determino como ganador con un puntaje obtenido de 100 puntos.

Que con base en el puntaje obtenido se procedió a la adjudicación del contrato a la propuesta presentada por GAMA CREATIVOS LTDA, persona jurídica identificada con NIT N° 900.040.122-6

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUENSE a la empresa GAMA CREATIVOS LTDA, persona jurídica identificada con NIT N° 900.040.122-6, para la contratación del servicio de publicidad en prensa, radio y televisión para la Universidad del Atlántico, conforme a la propuesta presentada el 14 de mayo de 2010 y de acuerdo al acta de evaluación suscrita por la jefe del Dpto. de Gestión de Bienes y Suministros.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$66.672.520).

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal N° 2010050017 de fecha 04 Mayo de 2010

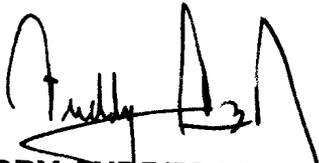
Artículo Cuarto. El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

Artículo Quinto. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los 24 Mayo 2010


FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA
Rector (E)



Y

UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 3 de Junio de 2010
Se notifico personalmente a la sección No. 000610
De fecha 24.05.10 al señor (a) INCARD
M. De Lima No. 22.621914
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

Angel D. H. G.
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
22621914

NUMERO

DE LIMA-AVENDANO

APELLIDOS

INGARD MERCEDES

NOMBRES

Ingard Mercedes



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1966**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-1984 SABANAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ingard Mercedes
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUEQUE ESCOBAR



A-0306100-22686022-F-0022821914-20010706 0422801186A 01 097769255



***** Pag. 1
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
15*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GAMA CREATIVOS LTDA.-----
NIT: 900.040.122-6.

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303718-3303716.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,631 del 12 de Agosto de 2005, otorgada en la Notaria 9. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Agosto de 2005 bajo el No. 119,547 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada GAMA CREATIVOS LTDA. -----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

GAMA CREATIVOS LTDA.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.040.122-6.

MATRICULA MERCANTIL: 398,565.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CR 47 No 61 - 25.

De la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 12 de Agosto de 2025.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es: a).Asesorias en la realizacion de campanas publicitarias en empresas industriales nacionales e internacionales, de comercio, servicios y del estado. b).Asesorias en la produccion de comerciales para radio, prensa y publicidad exterior. c).Asesorias en la comercializacion de espacios para television, con posibilidades de licitar como programadora en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GAMA CREATIVOS LTDA.

NIT: 900.040.122-6.

la misma. d).Asesorias en fotografia en fotografias publicitarias.
e).Comercializacion de medio sde comunicacion como prensa, radio y television. En desarrollo o cumplimiento del objeto social, la sociedad podra adquirir y/o enajenar bienes muebles e inmuebles, Se entenderan asi mismo incluidos los actos directamente relacionados con el objeto social; los contratos de cuentas en participacion o en que la sociedad entre como socia o accionista de otras compa-
nias y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la misma. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra realizar todo acto, actuacion, contrato, diligencia o gestion que tenga relacion directa o indirecta con el objeto principal de ella.

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijó en la suma de \$*****1,500,000--= Pesos Colombianos, dividido en *****1,500= cuotas de un valor nominal de \$*****1,000= cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	Nro.Cuotas	Valor
De Lima Avendaño Ingard Mercedes CC.*****22,621,914	750=	\$750,000
Gamarra Jimenez Hernan Manuel CC.*****8,682,608	750=	\$750,000

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tendra un Gerente y un Subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, los cuales seran designados por la Junta de socios. El gerente es el representante legal de la sociedad y por consiguiente llevara su representacion procesal y extraprocesalmente. La Junta de Socios delega en el Gerente las siguientes funciones de administracion y uso de la razon social, dentro de los limites y con los requisitos que senalan estos estatutos, a saber entre otras: Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales de cualquier clase, mudar de forma dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras de cambio, pagares, cheques, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, constituir apoderados especiales o generales y en general representar a la sociedad en todos los casos. Los cheques que gire la sociedad, seran firmados por el Gerente. En los casos de faltas o ausencias absolutas o temporales del gerente, este sera reemplazado por el Subgerente quien tendra las mismas facultades del primero.

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
15*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GAMA CREATIVOS LTDA.-----
NIT: 900.040.122-6.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,631 del 12 de Agosto de 2005, otorgada en la Notaria 9. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Agosto de 2005 bajo el No. 119,547 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Table with 2 columns: Cargo/Nombre and Identificación. Rows include Gerente (De Lima Avendaño Ingard Mercedes) and Subgerente (Gamarra Jimenez Hernan Manuel).

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 15 de Abril de 2010.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles despues de la correspondiente inscripción, siempre que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE: GAMA CREATIVOS LTDA.-----

RESEÑA NIT 880.321.151-0 10015495C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GAMA CREATIVOS LTDA.-----
NIT: 900.040.122-6.

HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

m. fajon